

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Cirauqui-Zirauki, siendo las veinte horas y diez minutos del día 21 de diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. VICTORIANO GOLDARAZ CARMONA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.^a María de los Ángeles Rodríguez Bricio.
D. Aritz Apesteguía Esparza.
D.^a Ohiane Delgado Zabala.
D.^a Edurne Crelgo Hermoso.
D. Julio Laita Zabalza.

Excusa su asistencia a la sesión D. Juan Manuel Jarauta Ganuza.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión de fecha 26 de diciembre de 2016, la cual obra en el expediente de la sesión, y no existiendo ninguna queda aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación definitiva de inclusión en Catastro de nombres de casas del municipio.

En la anterior sesión de fecha 26 de octubre de 2016 se aprobó el inicio del expediente de inclusión en el catastro municipal, y de su uso con carácter administrativo, de los nombres de las casas recogidos en el listado adjunto en el expediente de la sesión, resultado del estudio llevado a cabo en su día para la redacción del libro “Casas de Valdizarbe y Valdemañeru: nombres e historia”.

Se trata de incluir en el catastro municipal, y poder usar con carácter administrativo, los nombres de las casas resultantes del estudio realizado entre 2014 y 2015 en Valdizarbe y Valdemañeru por la Asociación Loxa en colaboración con personas de cada municipio y con los propios Ayuntamientos.

El acuerdo de aprobación inicial fue sometido a exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de un mes, y fue notificado expresamente a los titulares catastrales de las viviendas a fin de que pudieran presentar cuantas alegaciones considerasen pertinentes o en su caso oponerse a la inclusión de los nombres en el catastro.

Se han retirado de la relación de nombres los de 5 casas de la localidad a petición de sus respectivos propietarios, por otro lado se ha recibido una petición por parte de D. José para el reconocimiento del nombre “Casa Apolinario” para la casa de su propiedad situada en calle Los Carros 2 y el nombre de “Escuelas viejas” para la casa de la calle Eskinza 14.

En consideración a lo antedicho, los señores Corporativos, por unanimidad de votos a favor, aprueban el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la inclusión en el catastro municipal de los nombres de las casas recogidos en el listado adjunto a este acuerdo y de su uso con carácter administrativo, excluyendo los nombres de las casas cuyos propietarios así lo han manifestado en el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado inicialmente.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud del señor D. José dado que el objeto del procedimiento administrativo tramitado no es nominar en el Catastro municipal las casas del municipio sino hacerlo con las que resultaron del estudio realizado entre 2014 y 2015 en Valdizarbe y Valdemañeru por la Asociación Loxa, en colaboración con vecinos de cada municipio y con los propios Ayuntamientos, por lo que, teniendo en cuenta que los nombres que propone el interesado no se incluyeron en el estudio señalado, y por consiguiente tampoco fueron incluidos en la aprobación inicial del expediente, no procede ahora su inclusión en la fase de aprobación definitiva.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados que han presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo inicial y al Departamento de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, a los efectos que procedan.

CUARTO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- Aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela catastral 355 del polígono 1.

Figura en el expediente de la sesión documento de Estudio de Detalle en la parcela 355 del polígono 1 de Cirauqui redactado por el Arquitecto D. José, y promovido por D. José, consistente en establecer nuevas alineaciones para la construcción de nueva edificación en la parcela a continuación de la existente.

Por parte del Concejal de Urbanismo, D. Julio Laita Zabalza, se informa al resto de corporativos sobre el objeto de la aprobación del Estudio de Detalle y sobre los antecedentes del expediente, señalando que una vez se apruebe este, el promotor deberá presentar una modificación o nueva redacción del proyecto de obras anteriormente presentado ajustándose al mismo.

Visto informe favorable emitido por el técnico del Servicio Urbanístico de la O.R.V.E. de Tierra Estella, mediante el que se propone que se proceda a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, conforme al procedimiento regulado en el Art. 76 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo tras un periodo de información pública no inferior a 20 días, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el de Estudio de Detalle en la parcela 355 del polígono 1 de Cirauqui redactado por el Arquitecto D. José, y promovido por D. José, consistente en establecer nuevas alineaciones para la construcción de una nueva edificación en la parcela a continuación de la existente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando que el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

4.- Modificaciones presupuestarias del ejercicio 2016.

A la vista de la inminente superación de varias partidas del presupuesto de gastos y de las bolsas de vinculación en las que se integran debido a la necesidad de financiar obligaciones imprevistas, resulta conveniente la aprobación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios a financiar con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, todo ello de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, y 284 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Foral de Navarra.

Teniendo en consideración que del estado de ejecución del presupuesto municipal de 2016, a fecha 20 de diciembre, se desprende que los ingresos corrientes

efectivamente recaudados entre los capitulos 1 a 5 han sido de 436.172,91€, frente a los 381.747,10€ previstos inicialmente, por lo que los ingresos recaudados sobre los iniciales ascienden a la cuantía de 54.425,81€.

Visto informe de intervención adjunto en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauqui, por unanimidad, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal del año 2016, generando los siguientes suplementos de crédito y crédito extraordinario del presupuesto de gasto del ejercicio 2016:

Bolsa de Vinculación 1.1.2:

Partida 1.1533.21000- “Asfaltado calle Galzarra” suplemento de 2.000,00 euros: 6.000,00 euros.

Partida 1.1533.21001- “Reparación calles” suplemento de 3.000,00 euros: 9.500,00 euros.

Partida 1.1650.22720- “Mantenimiento Alumbrado público” suplemento de 3.000,00 euros: 5.700,00 euros.

Partida 1.1710.21001- “Arbolado jardines” suplemento de 3.000,00 euros: 4.000 euros.

Bolsa de vinculación 1.1.6:

Partida 1.1500.60900- “Liquidación final vial peatonal” crédito extraordinario por importe de 1.374,29 euros.

Bolsa de vinculación 1.4.2:

Partida 1.4140.21003- “Conservación infraestructuras agrícolas y ganaderas” suplemento de 12.200,00 euros: 21.200 euros.

Bolsa de vinculación 1.9.1:

Partida 1.9200.1310002- “Retribuciones personal contratado” suplemento de 1.042,43 euros: 9.542,43 euros.

Partida 1.9200.1600002- “Seguridad social personal laboral y contratado” suplemento de 350 euros: 2.950 euros.

La suma de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se aprueban asciende a 25.966,72 euros a financiar con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

5.- Mociones, resoluciones e informes de Alcaldía.

Mociones.

➤ Moción sobre el euskera en el municipio de Cirauqui y su inclusión en la Zona Mixta de la Ley Foral del Vascuence.

Se somete a consideración del Pleno la siguiente moción a propuesta unánime de los propios corporativos:

“En el año 1986 el Parlamento de Navarra aprobó la Ley del Vascuence que determinó cual iba a ser la política sobre el Euskera que se desarrollaría en la Comunidad Foral de Navarra.

Esta Ley Foral 18/1986 detalla la división lingüística de Navarra, la cual sitúa a nuestro municipio en una zona denominada “zona no vascófona”. Ello afecta al ejercicio de los derechos lingüísticos de las y los vecinas y vecinos de Cirauqui.

El idioma, como tal, es un elemento fundamental de socialización de la persona y el plurilingüismo es un valor en alza en el conjunto de las sociedades occidentales. Navarra, disfruta de dos lenguas propias haciendo, de esta manera, una Comunidad más rica y diversa. Mantener esa diversidad la hace responsable de: garantizar los derechos lingüísticos tanto individuales como colectivos, y promocionar el uso y conocimiento del euskera, asociando todo ello a los valores de la convivencia y la diversidad.

Entendemos que es una realidad que el uso y conocimiento del euskera en Navarra es heterogéneo, y que por ello se requieren políticas lingüísticas específicas y flexibles; pero ello no debe ser pretexto para dar origen a las graves situaciones de discriminación lingüística que hoy día se padecen.

Es por ello que es de suma importancia la oficialidad del euskera en todo el territorio navarro. Éste sería un primer paso para que la ciudadanía Navarra, al margen de su lugar de residencia, pueda disfrutar de los mismos derechos y deberes en dicho territorio.

El Parlamento de Navarra, mediante votación de 18 de febrero de 2010, acordó modificar la Ley del Vascuence añadiendo el siguiente apartado: “Esta zona mixta podrá ser ampliada automáticamente a los municipios de Aranguren, Belascoáin, Galar y Noáin-Valle de Elorz siempre que así lo acuerden previamente, por mayoría absoluta, los plenos municipales”.

Queda mucho camino por recorrer y un paso fundamental en ese camino es dotar de una cobertura legal adecuada y justa, con respeto a nuestra lengua y a la ciudadanía; de forma que, para empezar, en nuestro municipio no suframos un agravio comparativo con respecto, por ejemplo, al tratamiento legal que da cobertura a la ciudadanía de los municipios antes mencionados o a los ya sitos en dicha zona mixta.

Por todo ello, y siendo el euskera una lengua propia de Cirauqui y de Navarra, se procede por unanimidad de votos a favor de los corporativos a la adopción del siguiente acuerdo:

1- El Ayuntamiento de Cirauqui declara que el Euskera es una lengua propia de nuestro municipio.

2- El Ayuntamiento de Cirauqui insta al Parlamento y al Gobierno de Navarra a tomar las iniciativas legislativas pertinentes para que, mientras se mantenga el criterio de zonificación lingüística, el municipio de Cirauqui sea incluido en la denominada “zona mixta”.

3- Este acuerdo se remitirá a los Grupos parlamentarios, Euskarabidea, municipios colindantes, y al Gobierno de Navarra.”

Resoluciones.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, que se exponen a continuación, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

| Resolución | ... Fecha ... | Resumen contenido | Presupuesto ejecución | Importe I.C.I.O |
|-------------------|----------------------|--|------------------------------|------------------------|
| 47/2016 | 04-11-2016 | Autorización administrativa para División Horizontal en parcela catastral 342 del polígono 1. | | |
| 48/2016 | 14-11-2016 | Anular la Resolución de Alcaldía 47/2016 Rectificación de error en autorización administrativa para división horizontal. | | |
| 49/2016 | 14-11-2016 | Concesión licencia de obras para realizar trastero en sótano de la vivienda sita en calle Zimurugar, 1. | 1.840,00 € | 64,40 € |
| 50/2016 | 28-11-2016 | Liquidación de tasas de ocupación parcial de parcela comunal para instalación de colmenas. | 217,30 € | |

| | | | | |
|---------|------------|--|---------------|---------|
| 51/2016 | 29-11-2016 | Requerimiento previo a tramitación de licencia de primera utilización en parcela 8 del polígono 5. | | |
| 52/2016 | 30-11-2016 | Autorizar vacaciones correspondientes al año 2016. | | |
| 53/2016 | 12-12-2016 | Concesión de LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA UTILIZACIÓN para vivienda sita en parcela catastral 282 del polígono 1. | 217,80 € ORVE | |
| 54/2016 | 13-12-2016 | Licencia de obras para impermeabilizar terraza, en calle Eskinza nº 21. | 403,70 € | 14,13 € |
| 55/2016 | 13-12-2016 | Licencia de obras para cambio de teja vieja por teja mixta nueva, en la vivienda sita en el nº 37 de la calle Mayor. | 2.227,10 € | 77,95 € |

6.- Ruegos y preguntas.

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.